



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

Resolución

DE ALCALDÍA N° 046-2022-MDS

Salaverry, 09 de marzo del 2022

VISTO: El Expediente Administrativo N° 868-2021-MDS, promovido por los contrayentes don **JORGE LUIS LUCIANO ORBEGOSO** y doña **ANYELA DEL PILAR RIVERA REYES**, y proveído de la oficina de Registro Civil;

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco legal de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el inciso 16 del artículo 20, establece que es atribución del alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, asimismo el artículo 260 del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, mediante expediente administrativo del rubro visto, los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley, conforme se observa de los documentos contenidos en el expediente matrimonial presentado ante la Municipalidad Distrital de Salaverry, solicitando contraer matrimonio para el día martes 01 de marzo del 2022 a las 11:00 A.M. en la Municipalidad Distrital de Salaverry.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR LA CAPACIDAD de los contrayentes don **JORGE LUIS LUCIANO ORBEGOSO** y doña **ANYELA DEL PILAR RIVERA REYES**, quienes se encuentran expeditos para contraer Matrimonio Civil el día 01 de marzo del 2022 a horas 11:00 P.M., a celebrarse en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

ARTICULO 2.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2022, a la Sra. **MARLENI RODRIGUEZ LEYTON**, Jefe del Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Salaverry, para que realice la ceremonia de Matrimonio Civil en la fecha y hora indicada, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a los interesados y la Oficina de Registro Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Cristina Betancourt Azalde
ALCALDESA